

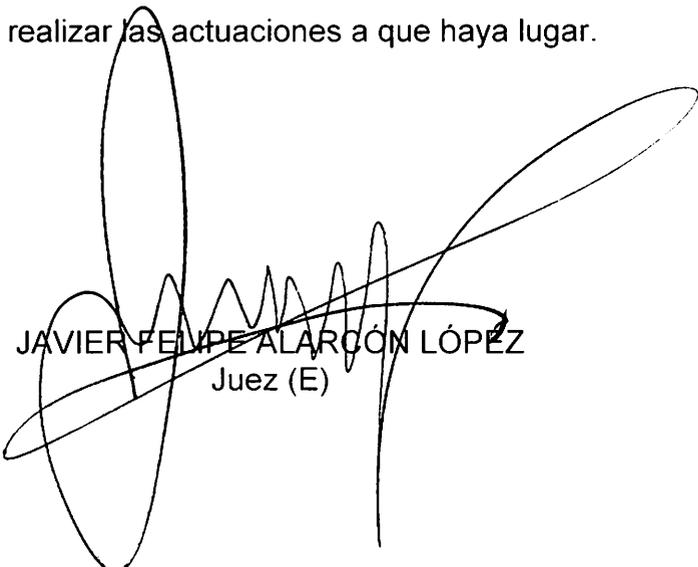


Veintiuno de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO: 2009-00425-00

En atención al memorial que antecede, en donde Paula Andrea Restrepo Toro, supuesta hija y heredera de María de las Mercedes Toro Vélez, solicita el desarchivo del proceso, aunado a que reconocer los derechos que por transmisión o representación le correspondieran en la sucesión de sus abuelos Antonio José Toro Arredondo y Luz Amparo Vélez de Toro; tiene el suscrito Juez para manifestar que ello resulta notoriamente improcedente, habida cuenta que la presente causa Liquidatoria feneció por Desistimiento Tácito en proveído del 30 de septiembre de 2014, no pudiendo el susodicho revivir un proceso legalmente terminado N° 2° Art. 133 del C.G. del P., debiendo la memorialista asesorarse de un profesional del derecho a fin de que, en otro escenario, proceda a realizar las actuaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ
Juez (E)